primero la gente

P.C.E.

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (UNSAM)

Programa de Infraestructura Universitaria Fase IV - CAF 11746

con financiamiento de la

República Argentina

y del

Banco de Desarrollo de América Latina

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2022 [CU-009/22]

"TORRE DE INGENIERÍAS" (UNSAM), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Obras Públicas Argentina

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

Universidad Nacional de San Martín

www.argentina.gob.ar

PLIEGO PARA LICITACION PÚBLICA DE OBRAS

Contenido

(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego. ... 3
(ARTÍCULO 4°): Circulares con consulta y sin consulta. Enmiendas. ... 3
(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación ... 3
(ARTÍCULO 8°): Capacidad legal. ... 3
(ARTÍCULO 9°): Capacidad técnica y de contratación. ... 4
(ARTICULO 10°): Inhabilitados para la presentación. ... 4
(ARTÍCULO 11°): Domicilio. ... 4
(ARTÍCULO 12°): Ejecución de las obras por empresas asociadas. ... 4
(ARTÍCULO 16°): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta. ... 4
(ARTÍCULO 17°): Presentación de las propuestas. ... 5
(ARTÍCULO 18°): Forma de presentación de las propuestas. ... 5
(ARTÍCULO 22°): Licitación de “etapa única”. ... 6
(ARTÍCULO 26°): Evaluación de las propuestas. ... 6
(ARTÍCULO 29°): Adjudicación. ... 6
(ARTÍCULO 31°): Garantía de cumplimiento del contrato. ... 7
(ARTÍCULO 46°): Cierre de obra. Cartel de obra. ... 7
(ARTÍCULO 50°): Oficina para la Inspección. ... 7
(ARTÍCULO 62°): Interpretación de la documentación técnica. ... 8
(ARTÍCULO 73°): Subcontratistas. ... 8
(ARTÍCULO 76°): Plazo. ... 8
(ARTÍCULO 78°): Ajuste de Precios. ... 8
(ARTÍCULO 87.2°): Anticipo Financiero. ... 8
(ARTÍCULO 88.3°): Pruebas para la Recepción Provisoria. ... 8
(ARTÍCULO 93°): Causas y consecuencias de rescisión. ... 8
(ARTÍCULO 98°): Seguros. ... 8
Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de Ofertas. ... 11
ANEXO I – REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO ... 12
ANEXO II – Comunicaciones ... 20
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (CONFORME DECRETO Nº 202/17) ... 21
ANEXO IV: FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS LEY N° 27.401. ... 24

2. PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Las siguientes Cláusulas Especiales (P.C.E.) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las del P.C.G.

Se modifican o complementan los siguientes artículos del PCG:

(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.

Se agrega:

1.1 El Licitante y Comitente es: la Universidad Nacional de de General San Martín (UNSAM) con domicilio en Yapeyú N°2068 - 1650, Prov. de Buenos Aires.

1.2 La licitación es: Licitación Pública Nacional LPN N°12/2022, "TORRE DE INGENIERÍAS" (UNSAM), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, [CU-009/22]

1.3 El Presupuesto Oficial es de $896.211.612,27 (Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 27/100), con impuestos incluidos, a valores del mes de noviembre de 2022.

El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios de acuerdo con la metodología indicada en el Anexo I.

(ARTÍCULO 4°): Circulares con consulta y sin consulta. Enmiendas.

Atento que los Pliegos podrán obtenerse en forma gratuita y consultarse en el sitio web del Comitente: http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar/ y en https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/Visor, los pedidos de aclaraciones o consultas deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal, no institucional.

La dirección electrónica del Comitente para solicitar aclaraciones es: compras@unsam.edu.ar.

Las respuestas a las consultas efectuadas se notificarán a los correos electrónicos desde los cuales se hubieran realizado, así como también se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación, sin perjuicio de lo cual el Comitente además las publicará en http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar/ y en https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/Visor.
Con independencia de las notificaciones que efectúe la Universidad, será responsabilidad de los potenciales oferentes efectuar la consulta de dicha/s página/s para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamo basado en su desconocimiento.

(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado

(ARTÍCULO 8°): Capacidad legal.

8.1 Capacidad Legal.

Los oferentes deberán acreditar, de acuerdo a derecho, la representación o personería de los firmantes de la propuesta. Deberán asimismo encontrarse inscriptos en el Registro Público que corresponda.

Si el oferente fuere una asociación de empresas, deberá presentar el compromiso de conformación de unión transitoria de empresas con indicación de los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros y demás requisitos establecidos por el Articulo 1455 y concordantes del Código Civil y Comercial.

(ARTÍCULO 9°): Capacidad técnica y de contratación.

9.1 Capacidad técnica

La superficie construida de obras nuevas que deberá acreditar el oferente es de 5.890 m2.

9.2 Capacidad de contratación

El saldo de capacidad económico financiera de contratación referencial deberá ser igual o superior a $768.181.381,95 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100).

El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá encontrarse vigente a la fecha de apertura y no ser inferior a la suma solicitada.

(ARTICULO 10°): Inhabilitados para la presentación.

4) El régimen de contrataciones aludido en el PCG deberá entenderse comprensivo de la Administración Nacional.

(ARTÍCULO 11°): Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en el Partido de General San Martín.

Adicionalmente, deberá presentar junto con su oferta el ANEXO II - Comunicaciones. Y proporcionará una dirección electrónica a la cual podrá remitirse cualquier tipo de notificación o comunicación.

(ARTÍCULO 12°): Ejecución de las obras por empresas asociadas.

En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá acreditar su inscripción en el Registro Público correspondiente, como requisito previo a la firma del contrato.
La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

(ARTÍCULO 16°): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.

1. *No se aceptará el Certificado de depósito efectuado en el Banco.*

2. *La garantía de mantenimiento de oferta será de $8.962.116,12 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 12/100).*

La garantía de oferta deberá estar emitida a favor de: Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), con domicilio en Yapeyú 2068 - San Martín, Prov. Buenos Aires, C.U.I.T. N°30-66247391-6

El garante deberá someterse al Fuero Contencioso Administrativo Federal de la jurisdicción del Comitente.

La constitución de la garantía a favor del Comitente podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:
a) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.
b) Póliza de Seguro de Caución, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.
No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.
Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

*Los Proponentes estarán obligados a mantener sus Propuestas durante el plazo de ciento veinte (**120**) días corridos a partir de la fecha límite estipulada para su presentación; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo.*

*Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación y por períodos de treinta (**30**) días corridos, a menos que los oferentes se retracten por escrito, con una anticipación de diez (**10**) días hábiles al vencimiento de dicho plazo.*

(ARTÍCULO 17°): Presentación de las propuestas.

Lugar de presentación de las propuestas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, Yapeyú N°2068, Planta Baja, Partido de General San Martín - 1650, Prov. de Buenos Aires.

*Fecha límite de presentación: **2 de mayo de 2023 a las 12:30 horas.***

(ARTÍCULO 18°): Forma de presentación de las propuestas.

Los Oferentes presentarán las propuestas en original de los documentos que comprenden la Oferta, la que se marcará claramente como "ORIGINAL".

Además, el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta la cual deberá marcar claramente como "DUPLICADO". En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

Además del soporte papel, los oferentes deberán presentar su oferta en soporte digital óptico cuyos archivos deberán estar en el formato original en el que fueron creados.

(ARTÍCULO 19°): Documentos que integran la propuesta.

18)
18.a) ANEXO II – Comunicaciones

18. b) ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (CONFORME DECRETO Nº 202/17)

18. c) *Declaración jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados conforme ANEXO IV del presente.*

(ARTÍCULO 22°): Licitación de "etapa única".

Para la presente licitación se utilizará el tipo de "etapa única".

La apertura de las ofertas se efectuará en Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, Yapeyú N°2068, Planta Baja, Partido de General San Martín - 1650, Prov. de Buenos Aires, el día ***2 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.***

El Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y representantes designados por el Contratante, bajo la siguiente modalidad:

1. *El evento será transmitido en vivo por el canal digital de libre acceso de la Universidad: www.youtube.com/user/unsamoficial*

2. *Los Oferentes deberán adjuntar a su oferta el Formulario especial incluido en este P.C.E. (Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de Ofertas), por medio del cual manifiestan su conformidad previa con la metodología de apertura propuesta.*

   La omisión de dicho Formulario no será causal de rechazo de la oferta respectiva pero tampoco permitirá objetar la validez del Acto de Apertura de las Ofertas en razón de la modalidad implementada.

(ARTÍCULO 26°): Evaluación de las propuestas.

Al evaluar las ofertas la Comisión Evaluadora deberá tener en cuenta que cuando una oferta implique valores sustancial y significativamente menores al presupuesto oficial no constituya precio vil o irrisorio.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la Oferta no podrá ser cumplida en los plazos y condiciones estipulados en la Documentación Licitatoria / Contractual por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan del presupuesto oficial y/o los precios de mercado.
A tales fines se podrá solicitar a los Oferentes precisiones sobre la composición de su Oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la misma.

(ARTÍCULO 29°): Adjudicación.

La dirección para presentar observaciones a la adjudicación es: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, Yapeyú N°2068, Planta Baja, Partido de General San Martín - 1650, Prov. de Buenos Aires o por correo electrónico: compras@unsam.edu.ar

La garantía de impugnación será de $8.962.116,12 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 12/100) y se depositará a favor del licitante en el Banco Patagonia, Cuenta Corriente Nº 145-100103771-000, CBU 0340145900100103771000.

(ARTÍCULO 31°): Garantía de cumplimiento del contrato.

Además de lo indicado, en el mismo plazo y como requisito necesario para la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar:

a) Constancia de Inscripción de la obra en estado "Adjudicada" expedida por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

b) No registrar incumplimiento tributario y/o previsional según lo dispuesto en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos y Art 28 inc. F) del Decreto 1023/01.

c) Copias certificadas de la documentación que acredite la personería de quienes suscribirán el contrato por el Contratista y fotocopia de sus documentos de identidad.

d) Programa de Integridad adecuado conforme los artículos 22° y 23° de la Ley N°27.401

Asimismo, los oferentes que se hubieran presentado consorciados con el compromiso de constituirse en U.T. en caso de resultar adjudicatarios deberán, como condición previa a la firma del contrato, encontrarse legalmente constituidos como tal acreditando dicha circunstancia mediante la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda.

Firma del Contrato

Adicionalmente a lo expresado en la cláusula general, será condición necesaria para la contratación no registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales según lo dispuesto en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Si el adjudicatario fuera una UT la averiguación se hará para cada uno de sus miembros.

Si efectuada la averiguación el resultado fuese negativo, el Contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación.

(ARTÍCULO 46°): Cierre de obra. Cartel de obra.

Las características de los carteles en cuanto a diseño gráfico y materialidad son las definidas en la documentación técnica.

(ARTÍCULO 50°): Oficina para la Inspección.

Deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín de primeros auxilios.

El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

(ARTÍCULO 62°): Interpretación de la documentación técnica.

Se agrega:
Respecto de los lineamientos ambientales, la Contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) de la obra y las establecidas en las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, disponibles en https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales, consideradas como obligaciones básicas, durante la Etapa de Construcción de la Obra, pruebas de recepción y hasta su Recepción Definitiva.

(ARTÍCULO 73°): Subcontratistas.

El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 10% (diez por ciento) del total del contrato.

(ARTÍCULO 76°): Plazo.

El Plazo de ejecución es de 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) días corridos computados desde la fecha de firma del Acta de Inicio.

(ARTÍCULO 78°): Ajuste de Precios.

De acuerdo al ANEXO I REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO del presente Pliego.

(ARTÍCULO 87.2°): Anticipo Financiero.

El Anticipo Financiero no estará sujeto al régimen de redeterminación de precios de este contrato.

(ARTÍCULO 88.3°): Pruebas para la Recepción Provisoria.

El plazo de terminación de la obra aludido en el último párrafo del PCG, se encuentra establecido en el Art. 76 de este Pliego.

(ARTÍCULO 93°): Causas y consecuencias de rescisión.

El Contratista renuncia formalmente por el solo hecho de suscribir el contrato con el Comitente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 2587/2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras y construcciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes.

(ARTÍCULO 98°): Seguros.

98.1. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios por causas no imputables al Comitente.

98.1.a) La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

98.1.b) La cobertura de Vida Colectivo Obligatorio deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

98.1.c) La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.

Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) para cada caso independientemente.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

98.1.d) Incendio y daño de las Obras, Planta y Materiales. El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.
- para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: el contratista deberá asegurar las obras licitadas contra todo riesgo. El monto será progresivo y en todo momento cubrirá el monto actualizado de la obra ejecutada y de los materiales que se encuentren en la zona de obras.

- para pérdida o daño total o parcial de equipo: el contratista deberá valorizar a fin de contratar este seguro por el 100% del importe total de los mismos.
- para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: $ 3.000.000

98.1.e) El monto de la cobertura ascenderá a PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) sin sublímite de riesgo u ocurrencia individual.

98.3. El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 101 del PCG.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

98.4. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de Ofertas.

Número de Identificación y Título del Contrato: Licitación Pública _____ LPN XX/2022, Nombre de la Obra (UNXX), Localidad, Provincia, [CU-0XX/22]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Nosotros, los abajo firmantes manifestamos nuestra conformidad previa con la metodología de Apertura de Ofertas propuesta en el Artículo 22 del P.C.E.

En consecuencia, entendemos y aceptamos que dicha modalidad no nos permitirá objetar la validez del acto de apertura de ofertas, renunciando expresamente a impugnar el mismo en razón de la modalidad implementada conforme la cláusula citada.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Dirección electrónica: _____

ANEXO I – REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Los precios están sujetos a ajuste mensual. A tal efecto, los certificados a valores base emitidos se adecuarán de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato.

En caso que se cobre Anticipo Financiero, la expresión será:
$C_{ap} = C_n * (Fri*0.95+0.05)$
En caso de que no se cobre Anticipo Financiero:
$C_{ap} = C_b * (Fri*0.95+0.05)$
Donde:
C_{ap}: Precio del certificado de adecuación provisoria al mes i.
C_n: Precio del certificado neto luego de las deducciones, en valores básicos de contrato o de la redeterminación definitiva anterior aprobada, según corresponda.
C_b: Precio del certificado bruto en valores básicos de contrato o de la redeterminación definitiva anterior aprobada, según corresponda.
Fri: Factor de reajuste de la redeterminación al mes i.

La expresión general de la fórmula de obtención del Factor de reajuste será:

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

FMi =	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I., pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
F_{EMi} =	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
MO_i/MO_0=	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0);
Ti/T0	Factor de variación de precios del componente Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico (To),
a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T	**Coeficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.** Debe verificarse que: $a_M + a_{EM} + a_{MO} + a_T = 1$
a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T	**Para la redeterminación del precio de las Obras serán**

	α_M = 0,50 α_{EM} = 0.03 α_{MO} = 0,44 α_T= 0,03
$\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0}\right)$ =	**CF= Factor de variación del componente Costo Financiero.**
CF_i=	$(1+i_i/12)^{\frac{n}{30}}-1$
CF_0=	$(1+i_0/12)^{\frac{n}{30}}-1$
i_i =	**Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.**
i_0 =	**Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.**
n =	**Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado.** n = 30
$k =$	Coeficiente "*k*" de Ponderación del Costo Financiero *según figura desagregado en los análisis de precios de la oferta.* *k= 0.0265*

Mes de Adecuación Provisoria i: la adecuación provisoria se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.
Si al momento de certificar los trabajos mensuales no estuviese publicado el índice correspondiente a ese mes, para las adecuaciones provisorias se podrá utilizar el del último mes publicado.

Se establece como mes base del contrato para el cálculo de Ajuste de Precios el mes anterior correspondiente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F_{Ri} resultante será aplicado con cuatro decimales. El monto resultante de la aplicación del F_{RI} deberá estar redondeado simétricamente en dos decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en su apartado *"Anexo*

Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública". **En caso de discontinuarse la publicación del índice elegido, se procederá a elegir otro similar dentro de los publicados por el INDEC.**

Los índices a utilizar tanto para las adecuaciones provisorias como para la redeterminación definitiva serán los correspondientes al primer provisorio publicado, tanto para el mes base como para los meses de corte. No se utilizarán índices publicados definitivos para ninguno de estos cálculos.

I - Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (F_{Mi}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los n subcomponentes y/o elementos más representativos de cada obra:
Donde:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0}\right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0}\right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0}\right) + ... + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0}\right)$$

$M1_i$, $M2_i$, $M3_i$,…, Mn_i = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación "i" de los n materiales más representativos de la obra.

$M1_o$, $M2_o$, $M3_o$,…, Mn_0 = precios o indicadores de precios del Mes Base de los n materiales más representativos de la obra.

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn} =$	Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada b_{Mi} se calculará como la relación del monto total del material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados. Debe verificar que: $\sum_{i=1}^{i=n} b_{Mi} = 1$.

Al final de este Anexo se incluye el detalle de los materiales incluidos en la fórmula, sus incidencias relativas y las fuentes referenciales de las que se extraerán los valores para calcular el factor de variación de cada uno.

II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (F_{EMi}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0{,}7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0{,}3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

Donde:

AE_i/AE_0=	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación (AE_i) y el índice al Mes Base (AE_0). Para medir la variación de AE se utilizará el promedio aritmético de la variación de los indicadores.
MO_i/MO_0=	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio del Mes Base (MO_0);
$c_{AE}, c_{RR} =$	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "c_{AE}" y Reparaciones y Repuestos "c_{RR}". Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y otras intervenciones obligatorias y de las actividades de mantenimiento. Cada "c_i" se calculará como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Debe verificarse que: $c_{AE} + c_{RR} = 1$

Para medir la variación de AE se utilizará el promedio aritmético de la variación de los siguientes indicadores:

- Amortización de Equipos Importados. Cuadro 1 (inciso j), 3.2.29, Máquinas y equipos)

- Máquinas y herramientas (Cuadro 3 IPIB Código CPC 29.221)

publicados en la revista INDEC Informa.

Para la redeterminación del precio de la Obra serán:

CAE= 0,55 y CRR= 0,45

III - Variación de precios del componente Mano de Obra

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: **Cuadro 5, inciso a) Mano de obra – Cuadro 1.4 – Capítulo Mano de obra** según el Anexo de la revista INDEC Informa.

IV - Variación de precios del componente Transporte

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: **Cuadro 6, Índices de precios de algunos servicios- Código CPC 71240-21 Camión con acoplado** según el Anexo de la revista INDEC Informa.

V –Fórmula de Redeterminación de precios

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

F_{Ri} = [**0,50** x F_{Mi} + **0,03** x F_{EMi} + **0,44** x (MO_i / MO_0) + **0,03** x (T_i / T_0)] x (1 + K x (CF_i - CF_0) / CF_0))

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + ... + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0{,}7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0{,}3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

F_{EMi} = **0,55** x (AE_i /AE_0) + **0,45** x [0.7 x (AE_i/AE_0) + 0.3 x(MO_i/MO_0)]

VI – Procedimiento para redeterminaciones

A cada certificado base podrá corresponderle una y sólo una adecuación provisoria de precios, utilizando los índices correspondientes al mes de ejecución de los trabajos o los del último mes disponible publicado.

Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) de la Variación de Referencia y deberán considerarse como pagos a cuenta sobre obra ejecutada.

Finalizada la ejecución de la obra, la Contratista podrá presentar el cálculo de la redeterminacion definitiva de precios utilizando el 100% de la variación y los índices correspondientes al mes de ejecución de los trabajos. Para la obtención del nuevo monto de contrato se procederá a la sumatoria del recálculo de los certificados mensuales con los nuevos valores obtenidos, para luego labrar el Acta de Redeterminación de Precios del contrato. A los efectos de su liquidación, se calcularán las diferencias que correspondieran en cada uno de los meses certificados. El plazo máximo para la presentación de los cálculos de la redeterminación definitiva de precios es de 90 días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de Obra.

El Contratista presentará al Contratante el Fri, calculado con los indicadores de precios publicados por los organismos consignados como fuente de información de los precios para el mes correspondiente a la ejecución de los trabajos. La variación siempre se calculará entre dicho mes y el mes base. El Fri se aplicará invariablemente sobre el valor resultante de deducir del monto certificado mensual el monto proporcional de anticipo financiero en el caso que correspondiese, tanto en adecuaciones provisorias como en definitivas.

Cuando los costos correspondientes a las obligaciones no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al Contratista, estos se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

VII– Monto Provisorio de Contrato

Se define el presente a los fines de determinar las ampliaciones de pólizas correspondientes y el manejo presupuestario del contrato.

Dicho cálculo debe ser indicado en cada certificado de manera explícita.

Se define:

$$M_{pc} = \sum B + \sum R + F_{Ri}.Sc$$

Donde:
Mpc = Monto provisorio de contrato.

∑B = Sumatoria de certificados base.

∑R = Sumatoria de redeterminados.

Sc = Saldo de contrato.

VIII – Ampliación de Pólizas de Ejecución del Contrato

El Contratista deberá presentar la ampliación del monto de la Póliza de Ejecución del Contrato acompañada oportunamente con cada adecuación provisoria, de manera tal que el 5% del monto contractual actualizado se encuentre asegurado. Dicha ampliación será requisito para el pago de la certificación motivada en la adecuación provisoria.

Para el cálculo de la misma, se tomará el Mpc (monto provisorio del contrato)

En caso sea necesario ampliar otras pólizas, se tomará el Mpc como referencia.

Tabla de materiales, sus incidencias relativas y la fuente referencial del INDEC - CU-UNSAM-06-003 – ICT Edificio de Ingenierías - Universidad Nacional de San Martin.

Razón	Expresa	Incidencia	Fuente referencial publicación INDEC Informa - Anexo	Código	Denominación
$M1_i/M1_0$=	Cemento	0,2234	Cuadro 4 - ICC	n)	Cemento
$M2_i/M2_0$=	Arena	0,0828	Cuadro 4 - ICC	q)	Arena
$M3_i/M3_0$=	Acero	0,2123	Cuadro 4 - ICC	m)	Aceros-Hierro aletado
$M4_i/M4_0$=	Canto rodado	0,0944	Cuadro 11 - ICC	15320-11	Canto rodado natural
$M5_i/M5_0$=	Cerámico	0,0037	Cuadro 12 - ICC	37370	Baldosas y losas para pavimento
$M6_i/M6_0$=	Estructura metálica	0,0244	Cuadro 3 - SIPM	27101	Hierros y aceros en formas básicas
$M7_i/M7_0$=	Artefactos de iluminación	0,0166	Cuadro 5 - ICC	g)	Artefactos de iluminación y cableado - Cuadro 1,5 - Ítem Instalación eléctrica
$M8_i/M8_0$=	Ladrillo cerámico	0,0123	Cuadro 11 - ICC	37350-11	Ladrillo cerámico hueco
$M9_i/M9_0$=	Madera para encofrado	0,0190	Cuadro 11 - ICC	31210-11	Tabla con una cara cepillada para encofrado
$M10_i/M10_0$=	Mosaicos	0,0128	Cuadro 11 - ICC	37540-11	Mosaico granítico
$M11_i/M11_0$=	Esmalte sintético	0,0025	Cuadro 11 - ICC	35110-21	Esmalte sintético brillante
$M12_i/M12_0$=	Pintura látex	0,0159	Cuadro 11 - ICC	35110-31	Pintura al látex para interiores
$M13_i/M13_0$=	Puertas y ventanas	0,1164	Cuadro 5 - ICC	d)	Carpinterías - 1,5 - Ítem Carpintería metálica y herrería
$M14_i/M14_0$=	Caño PVC 110	0,0090	Cuadro 11 - ICC	36320-12	Caño de PVC de 0,110 m
$M15_i/M15_0$=	Caño PP 19	0,0102	Cuadro 11 - ICC	36320-22	Caño de polipropileno de 0,019 m
$M16_i/M16_0$=	Cable unipolar	0,0167	Cuadro 11 - ICC	46340-31	Cable con conductor unipolar
$M17_i/M17_0$=	Cal	0,0060	Cuadro 11 - ICC	37420-11	Cal aérea hidratada
$M18_i/M18_0$=	Membrana asfáltica	0,0053	Cuadro 11 - ICC	37930-11	Membrana asfáltica con folio de aluminio
$M19_i/M19_0$=	Artefactos y grifería	0,0086	Cuadro 5 - ICC	r)	Artefactos para baño y gritería - Cuadro 1,5 Ítem - Instalación sanitaria y contra incendio
$M20_i/M20_0$=	Equipos de Aire Acondicionado	0,0112	Cuadro 1 - SIPM	i) 3,2-31	Motores eléctricos y equipos de Aire Acondicionado
$M21_i/M21_0$=	Mesadas	0,0010	Cuadro 11 - ICC	37610-12	Mesada de granito con perforación para bacha
$M22_i/M22_0$=	Vidrios	0,0006	Cuadro 3 - IPIB	26101	Vidrios para construcción y automotores
$M23_i/M23_0$=	Ascensor	0,0131	Cuadro 11 - ICC	43540 - 12	Ascensor de 7 paradas
$M24_i/M24_0$=	Chapas	0,0417	Cuadro 2 - IPIB	42999-2	Nacional - Chapas metálicas
$M25_i/M25_0$=	Placas de Yeso	0,0085	Cuadro 3 - IPIB	2695	Artículos de Hormigón, cemento y yeso
$M26_i/M26_0$=	Tosca	0,0087	Cuadro 11 - ICC	15400-21	Tosca
$M27_i/M27_0$=	Tableros	0,0008	Cuadro 11 - ICC	42999 - 23	Caja de chapa para tablero
$M28_i/M28_0$=	Interruptores	0,0053	Cuadro 2 - IPIB	46212-1	Interruptores eléctricos
$M29_i/M29_0$=	Informática	0,0095	Cuadro 11 - ICC	46320 - 11	Cable coaxil 75 ohms

$M30_i/M30_0$=	Conductores eléctricos	0,0071	Cuadro 2 - IPIB	46340-1	Conductores eléctricos
$M31_i/M31_0$=	Jabalina	0,0002	Cuadro 11 - ICC	42999 - 51	Jabalina

FPV = Factor de variación precio del / Anexo = Anexo “Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública”

ANEXO II – Comunicaciones

En mi carácter de proponente de la Licitación Pública N°12/2022 manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos N°19, 20 y 21 del Decreto N°1759/72, las comunicaciones que me curse la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:
Nombre o razón social: ……..
Nº de C.U.I.T.: ……..
Responsable inscripto ☐ / Exento ☐ / / Monotributo ☐
DOMICILIO REAL
Calle:……. Nº: ……..…….....
Piso: …….
Depto: …….
Localidad: ……...…….
Código Postal: ……..……
Provincia: ……..

DOMICILIO ESPECIAL (*)

Calle: ……. Nº: ……..…….....
Piso: …….
Depto.: …….
Localidad: ……...…….
Código Postal: ……..……
Provincia: ……..
Domicilio Especial Electrónico: ……..…..
(*) Si el Domicilio Especial coincidiera con el Real, por favor copiar los datos nuevamente.

……..
Firma y aclaración del proponente

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (CONFORME DECRETO Nº 202/17)

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo
Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Rector	
Vicerrector	
Decano de alguna de las Unidades Académicas de la Universidad	
Secretarios	
Gerentes	
Directores generales y simples	
Funcionarios integrantes de comisiones de evaluación, de adjudicación y/o de recepción de bienes	
Otra autoridad o funcionario de la Universidad con capacidad para decidir sobre procedimientos de adquisiciones y contrataciones	

(En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.

Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

ANEXO IV: FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS LEY N° 27.401.

Datos del declarante:
Razón Social:
CUIT/NIT:

Programa de Integridad
¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?
(Marque con una X donde corresponda)
SÍ __ NO __
*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:
¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?
(Marque con una X donde corresponda)
SÍ __ NO __

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?
(Marque con una X donde corresponda)
SÍ __ NO __

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?
(Marque con una X donde corresponda)
SÍ __ NO __

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a
directores, administradores y empleados?
(Marque con una X donde corresponda)
SÍ __ NO __

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las
principales características y elementos del Programa?
(Marque con una X donde corresponda)
SÍ __ NO __

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?
(Marque con una X donde corresponda)
SÍ __ NO __

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?
(Marque con una X donde corresponda)

Elementos	SI	NO
Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad		
Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia		
Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos		
Política de protección de denunciantes contra represalias		
Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta		
Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial		
Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas		
Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad		
Otros		

En función del artículo 3° del Decreto N°277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N°27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

En el supuesto de no contar con un Programa de Integridad del tenor mentado, se deberá acreditar su existencia previa formalización del Contrato de Obra conf. Art. 31 del Pliego de Cláusulas Especiales (PCE).

_____	_____	_____
Firma	Aclaración	Fecha y lugar